



NOTA INFORMATIVA

COMPULSA DE DOCUMENTOS

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Socuéllamos (Ciudad Real), en sesión de fecha 6 de febrero de 2018, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Cuando el registro se realice mediante digitalización de documentos originales (ORVE), toda vez que la imagen escaneada tendrá el mismo valor que el original al disponer del Código Seguro de Verificación (CSV) no se llevará a cabo la compulsión de documentos.

Segundo: El Ayuntamiento de Socuéllamos sólo practicará compulsión de documentos cuando la copia compulsada vaya a acompañar a solicitudes, escritos y comunicaciones que se presenten en la Oficina de Registro del Ayuntamiento y para procedimientos propios de la Entidad Local.

La copia compulsada tendrá la misma validez que el original en el procedimiento concreto de que se trate, sin que, en ningún caso, acredite la autenticidad del documento original.

Tercero: El Ayuntamiento de Socuéllamos no puede emitir compulsión de documentación no municipal que los particulares deseen presentar fuera del propio Ayuntamiento. En este caso, la compulsión deberá efectuarse por un Notario o por el organismo oficial que deba recibir la documentación.

EL SECRETARIO,
Documento firmado digitalmente



